

MERIDIAN

Año XXII - No. 8570 Miércoles 25 de Abril del 2007 Guayaquil - Ecuador

DIARIO NACIONAL DE ANÁLISIS Y OPINIÓN

PERIODISMO MODERNO, ÉTICO, VALIENTE, CREATIVO Y SINCERO

MIÉRCOLES
25 DE ABRIL DEL 2007

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO:

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA IAGSA S.A., POR LA DE EXOFRUT S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.** La compañía IAGSA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario del cantón Balzar, el 15 de junio de 1961, aprobada mediante Mandato Judicial el 15 de junio de 1961, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Balzar, el 14 de julio de 1961.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.** La escritura pública de cambio de denominación social y reforma del estatuto de la compañía IAGSA S.A. por la de EXOFRUT S.A. y reforma del estatuto, otorgada el 20 de marzo de 2007, ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 07-G-DIC-0002625 de 24 ABR. 2007.

3.- **OTORGANTE.** Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor ingeniero Fernando Valdano Trujillo, en su calidad de Gerente, de estado civil casado, ecuatoriano y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN SOCIAL, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.** La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 07-G-DIC-0002625 de 24 ABR. 2007 aprobó el cambio de denominación social de la compañía IAGSA S.A. por la de EXOFRUT S.A. y la reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de la oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.** Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación social de la compañía IAGSA S.A. por la de EXOFRUT S.A. , a fin de que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recada sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.

6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.** La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: **"ARTICULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN:** La denominación social de la compañía será EXOFRUT S.A., siendo una compañía anónima de nacionalidad ecuatoriana, la misma que se regirá por las Leyes del Ecuador..."; **"ARTICULO DECIMO.-** Son atribuciones y deberes de la junta: a) Elegir Presidente, Gerente y Comisarios de Contabilidad, los que duraran dos años en el ejercicio de sus funciones; b) Señalar los sueldos del Presidente y del Gerente y los honorarios de los Comisarios; c) Proveer las vacantes del Presidente, Gerente y Comisarios cuyos subrogantes durarán en el ejercicio de sus funciones...; d) Autorizar indistintamente al Presidente o Gerente, o conjuntamente a los dos, la suscripción de escrituras relativas a la enajenación o gravamen de bienes inmuebles de propiedad de la Compañía; e) Aprobar los balances previo el informe del Comisario; f) Acordar el aumento, disminución o reintegro del capital social; g) Acordar la disolución y liquidación de la compañía antes del plazo señalado o prolongado, según el caso; h) Crear agencias o sucursales dentro o fuera del cantón; i) Reformar los Estatutos de la Compañía resolviendo las dudas que se presentaren...; j) Disponer de las utilidades de la Compañía; k) Destinar de las utilidades el porcentaje legal para el fondo de reserva; l) Conocer y resolver todo asunto que le corresponda por ley.

Guayaquil, 24 ABR. 2007

AB. JUAN TRUJILLO ESPINEL
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

ABR. 25-26-27/2007

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
C.A.U.

2007 MAY 11 PM 10:17